Lunes 14 de D...

...letín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la Ley en la «Gaceta». *(Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción.. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id. .. **6** » Números sueltos. .. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta. —Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. R. el Príncipe de Asturias (q. D. g.) continuan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

SENADO.—Abrese 3'35, presidencia Azcárraga.

Orden día. Abrese discusión concesión crédito Presidencia Consejo Ministros. Consume primer turno Calvetón: censura continúe petición créditos; anuncia minoría negará votos peticiones este género. Marqués Ibarra justifica cantidad pídese, dejando consideración Cámara alcance protesta Calvetón. Consume segundo turno Rodrigáñez, contestándole Marqués Ibarra asegurando que comisión dispuesta discutir con detenimiento cuestión afecta cesión edificio por casa Uced. Rodrigáñez pide tráigase expediente propiedad edificio. Suspéndese. Marqués Ibarra dice esto es derivar á otro punto presente debate.

Abrese discusión concesión créditos Fomento. Defiende voto particular Portuondo. Contesta Ministro Fomento. Deséchase voto particular. Usan palabra contra dictamen, Sr. Moreu y Esteban Collantes.

Leése nuevamente voto particular concesión crédito Guerra. Defiende voto Moreu: examina distintas obligaciones tratan satisfacerse. Contesta Montes Sierra. Retírase voto. Apruébase dictamen.

Pónese discusión dictamen suplemento Gobernación. Inpúgnale Rodrigáñez. Contesta Ministro Guerra. Apruébase dictamen sin debate. Quedan aprobados restantes créditos.

Levántase 7'40.

CONGRESO.—Abrese 3'5, presidencia Dato.

Reanúdase debate Administración local. Deséchase enmiendas Sr. Gimeno Rodrigo, Romero y Testor art. 325. Benitez Lugo apoya otra pidiendo exíjase informe Abogado Estado. Presidente Consejo contéstale. Autor retírala. Alba defiende tres art. 327. Canal contéstale nombre Comisión. Azcárate pide aclaraciones acerca párrafos tercero y cuarto, pues inspírale desconfianza. Accede modificar parte redacción párrafos. Moret pide suprimase inspección. Presidente Consejo declara imposible prescindir. Deséchanse enmiendas. Alba apoya otra art. 329; propone dense facilidades exigir Gobornadores responsabilidad civil. Presidente contesta Gobierno propónese reformar reglamento para aplicación ley responsabilidad civil. Retira enmienda. Suspéndese.

Escario reclama expediente.

Continúa discusión presupuesto ingresos. Sr. Salaberry pide descuento 7 por 100 asignaciones eclesiásticas menores 750 pesetas extiéndanse hasta 1000. Contesta Lombardero. Deséchase voto Salaberry 101 contra 6. Deséchase enmienda Marqués Cortina 73 contra 21. Inclán (Félix) expone consideraciones acerca varios impuestos capítulo 1.º juzga necesario reformar contribución industrial; también cree podría rebajarse impuesto derechos reales. Ministro Hacienda anuncia propónese presentar. Apruébase 12 artículos capítulo primero y capítulos 2 al 5.

Pónese discusión dictamen concediendo crédito Ministerio Hacienda, otros gastos contribuciones rentas públicas. Suárez Inclán apoya voto protestando conduta Administración. Pedregal adhiérese. Deséchase voto. Llorens protestó conduta Gobiernos hacen gastos no autorizados. Ministro Hacienda contéstale.

Pónese discusión dictamen sobre artículo ley presupuesto. Leése voto Inclan totalidad, éste defiéndele. Contesta Bergamín. Deséchase voto. Apruébase artículo primero. Apruébanse definitiva proyectos créditos extraordinarios..

Levántase 8'10.

Reúnense sesión secreta.

Orense 12 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CIRCULARES

En el día de hoy se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio Abraldes contra providencia de este Gobierno que confirmó otra de la Alcaldía de Allariz que le impuso la multa de 25 pesetas por infracción á un bando publicado por la misma prohibiendo que los niños jueguen en la calle después de anochecido.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Orense 11 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

En el día de hoy se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Apolinar Junquera, del Comercio de Verín, contra providencia de este Gobierno que confirmó otra de la Alcaldía de Verín que le impuso la multa de 5 pesetas por infracción á la ley del Descanso y la de este Gobierno que le impuso la de 25 pesetas por desobediencia.

Lo que se hace saber en este «Boletín Oficial» para conocimiento del interesado.

Orense 11 de Diciembre de 1908.

El Gobernador,
Tomás Alonso Zabala.

CONSEJO PROVINCIAL de Agricultura y Ganadería y Jefatura de Fomento de la provincia de Orense

El Consejo provincial de Agricultura y Ganadería de mi presidencia, en sesión de 5 del actual, acordó designar para formar parte de la Junta local de defensa contra las plagas del campo, en el Ayuntamiento de Barbadanes, á los mayores contribuyentes D. Ramón Padrón Freire, D. José Docasar Quintairos y D. Inocencio González Borrajo en sustitución de D. José Pérez que ha fallecido, y D. José María del Rio y D. Manuel González que se hallan imposibilitados físicamente á causa de su enfermedad.

Los vecinos del expresado Ayuntamiento que tengan que formular alguna reclamación contra este nombramiento, la dirigirán al Consejo de Agricultura y Ganadería de la provincia, presentándola en esta Jefatura de Fomento dentro de los diez dias signientes á la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Orense 10 de Diciembre de 1908.—El Jefe de Fomento, *Juan Taboada.*

AYUNTAMIENTOS

Leiro

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre puestos públicos para el próximo año de 1909, se anuncia nuevamente dicha subasta con sujeción á las condiciones señaladas en el «Boletín Oficial» num. 274 de 2 del actual, cuyo acto tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 21 de los corrientes de diez á once, fijándose como tipo la cantidad de 3.750 pesetas.

Leiro 8 de Diciembre de 1908.—El Alcalde, Eduardo Soto.

Reg. núm. 6258

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Año de 1908

Ayuntamiento de Viana

Consta de 787 habitantes y le corresponde la

COPIA DE LA MATRÍCULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los in- en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á con-

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza, etc. — Pesetas	20 p. de r. trans. — Pe	
	Tarifa 1.ª								
	Clase 4.ª								
1	Evaristo Salgado Jares	Viana	Ferretería	165	26'40	191'40	11'48	33	
2	Antonio Pérez Pérez	Idem	Tejidos	148	23'68	171'78	10'30	29'60	
3	Ceferino Armesto López	Idem	Idem	148	23'68	171'78	10'30	29'60	
4	Graciano Sánchez Armesto	Idem	Idem	148	23'68	171'78	10'30	29'60	
	Clase 8.ª								
5	Domingo Fernández	Idem	Paquetería	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
6	Antonio Pérez Pérez	Idem	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
7	Avelardo Fernández	Idem	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
8	Osvaldo M.ª Diéguez Basalo	Idem	Idem	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
9	Hermenegildo Alvarez	Idem	Ultramarinos	66	10'56	76'56	4'59	13'20	94'35
	Clase 9.ª								
10	Felipe López Alvarez	Idem	Harinas	40	6'40	46'40	2'78	8	57'18
	Clase 10.ª								
11	Martín Rodríguez	Idem	Calzado	34	5'44	39'44	2'37	6'8	
	Clase 11.ª								
12	Asunción García	Idem	Abacería	25	4	29	1'74	5	
13	Felipe López Alvarez	Idem	Idem	25	4	29	1'74	5	
	Clase 12.ª								
14	Venancio Somoza	Idem	Bodegón	20	3'20	23'20	1'39	4	
15	Francisco González Domínguez	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39	4	
16	María Ferrándiz	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39		
17	Delfín Macía	Idem	Idem	20	3'20	23'20	1'39		
18	Josefa Salgado	Idem	Idem	20	3'20	23	1'39		
19	Severiano Jares	Idem	Tablajero	20	3'20	23	1'39		
20	Olegario García	Idem	Idem	20	3'20	23	1'39		
21	Bernardo Fernández	Idem	Idem	20	3'20	23	1'39		

	Tarifa 2.ª									
22	José M. Armesto	Bembibre	Aguas medicinales	55	8'80	63'80	3'83	1[illegible]		
23	Pedro Paez Iglesias	Pigeiros	Agente emigrantes	130	20'80	150'80	9'04	26[illegible]		
	Tarifa 3.ª									
24	Juan García	Fornelos Filloas	Batán	26	4'16	30'16	1'81	5[illegible]		
25	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	3'90	0'62	4'52	0'27	[illegible]		
26	Fidel Alvarez	Idem	Batán	26	4'16	30'16	1'81	[illegible]		
27	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100	3'90	0'62	4'52	0'27	[illegible]		
28	Manuel García	Caldesinos	Horno de teja y cal de treinta metros	16'80	2'69	19'40	1'17	3'2[illegible]		
29	Juan Cortés	Idem	Idem 20 metros	11'20	1'79	12'99	0'77	2'2[illegible]		
30	Perfecto García	San Ciprián	Uno teja idem	11'20	1'79	12'99	0'77	2'24		
31	Manuel Estévez Blanco	Seoane	Idem cal intermitente	45	7'20	52'20	3'12	9		
32	Isidro Courel	Caldesinos	Dos ruedas á centeno todo el año	20	3'20	23'20	1'39	4		
33	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100	3	0'48	3'48	0'20	0'60		
34	Evaristo Salgado	Fradelo	Idem dos todo el año	20	3'20	23'20	1'39	4		
35	El mismo	Idem	Recargo 15 por 100	3	0'48	3'48	0'20	0'60		
36	José Penín Alonso	Fornelos Filloas	Prensa de cera	19'30	3'08	22'38	1'34	3'86	27'58	
	Tarifa 4.ª									
37	Leopoldo Barja	Viana	Farmacéutico	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	
38	Germán García Armesto	Idem	Idem	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	
39	Luis García Revoiro	Idem	Idem	56	8'96	64'96	3'90	11'20	80'06	
40	Uldarino López	Idem	Veterinario	38	6'08	44'08	2'64	7'60	54'32	
41	Marcelino Bello	Idem	Panadería con horno	28	4'48	32'48	1'95	5'60	40'03	
	Orden judicial									
42	Urbano Vila	Idem	Abogado	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52		
43	Abel Bustillo	Idem	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52		
44	Casiano Fernández	Idem	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52		
45	Urbano Santamaría	Idem	Idem	97'60	15'62	113'22	6'79	19'52		
46	Mariano Santamaría	Idem	Actuario	54'40	8'70	63'10	3'79	10'88		
47	Urbano Vila	Idem	Notario	132	21'12	153'12	9'19	26'40		
48	Juan M. Arias	Idem	Procurador	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16		
49	Antonio Quintas	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16		
50	Amadeo Macía	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16		
51	Eladio González	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16		
52	Aurelio Arias Jares	Idem	Idem	60'80	9'73	70'53	4'23	12'16		
53	Juez municipal	Idem	Juez municipal	44	7'04	51'04	3'06	8'80		
54	Secretario municiqal	Idem	Secretario municipal	32	5'12	37'12	2'23	6'40		
	Artes y oficios									
	Clase 7.ª									
55	Joaquín García	Idem	Sastre	18	2'88	20'88	1'25	3'60		
56	Pedro Santalices	Idem	Zapatero	18	2'88	20'88	1'25	3'60		
57	José Hervella	Idem	Idem	18	2'88	20'88	1'25	3'60		
	Tarifa 5.ª									
58	Antonio Quintas	Idem	Horno de cocer pan	6	0'96	6'96	0'42	1'20		
59	Joaquín Rodríguez	Idem	Idem	6	0'96	6'96	0'42	1'2[illegible]		

60	Sebastián Fontelo	Idem	Horno de cocer pan	6	0'96	6'96	0'42	1'20
61	Juan M. Arias	Idem	Idem	6	0'96	6'96	0'42	1'20

Clase 3.ª

62	Manuel Baño Pérez	Edroso	Parada dos garañones	39	6'24	45'24	2'71	7'80

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	1223	195'68	1418'68	85,12	244'60
Idem la 2.ª	185	29'60	214'60	12'87	37'0
Idem la 3.ª	209'30	33'47	242'77	14'52	41'86
Idem la 4.ª	1244'80	199'19	1443'99	86'62	248'96
Idem la 5.ª, sección 1.ª	63	10'08	73'08	4'39	12'60
Total	2925'10	468'02	3393'12	202'52	585'02

Importa esta matrícula la cantidad total de cuatro mil ciento ochenta pesetas sesenta y seis céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos ta[...] á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Viana del Bollo á 26 de Octubre de 1907.—El Alcalde, Antonio Pérez.—El Secretario, Juan Manuel Arias.

Don Juan Manuel Arias, Secretario del Ayuntamiento de Viana.—Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, con[...] el día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que se haya interpuesto reclamación de ningún género.

Viana á veintiséis de Octubre de mil novecientos siete.—El Secretario, Juan Manuel Arias.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Pérez.

JUZGAD[...]

Don Vicente Leopo[...] y Barquero, Juez d[...] ción de este partido.

Llama y emplaza á Antonio Novoa Rey, natural de Santa María de Dozón, vecino de idem y en la actualidad ausente en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Galicia y «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en sumario que se instruye; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado

Lalín dos de Diciembre de mil novecientos ocho.—Vicente Naranjo.—Es copia, Nicasio Blanco.

Señas del procesado

Edad 47 años, estatura regular, cara larga y morena, pelo, cejas y bigote negro, sin señal particular. Viste á uso del país.

Reg. núm. 6251

EDICTOS MILITARES

Don Germán Madroñero López, segundo Teniente del regimiento de Infantería Burgos número 36, Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo contra el soldado de este cuerpo Antonio Guede Guede.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Bernardino y de Benita, natural de Marzas, Ayuntamiento de Baños de Molgas, provincia de Orense, avecindado en Marzas, Juzgado de primera instancia de Allariz, provincia de Orense, distrito militar de la octava Región, nació en 10 Septiembre de 1885, de oficio albañil, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros y cuyas señas [...] dos des[...] el siguiente á [...] aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, á responder á los cargos que le resulten en dicho procedimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole los perjuicios á que hubiere lugar.

Por tanto en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y del orden judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Guede Guede, y, caso de ser habido, proceder á su captura y conducción á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid de esta plaza, con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 3 de Diciembre de 1908.—Germán Madroñero López.

Reg. núm. 6253

IMPRENTA DE A. OTERO
San Miguel 15